



Oficina Jurídica <contratacionhospitalquindio@gmail.com>

: Invitación a presentar "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS

1 mensaje

OFICINA JURIDICA <contratacionhospitalquindio@gmail.com>

14 de julio de 2026 a las 12:38

Para: subgerencia@casadeladiabetescali.com, Margarita hospitalquindio <margaritahospitalquindio@gmail.com>

Armenia Quindío 14 de Julio de 2026

Señores

CASA DE LA DIABETES CALI LTDA

Nit 900164981-9

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito la invitación y sus respectivos anexos, con el fin de que se presente la documentación requerida y se dé trámite al proceso de contratación directa del **14 de julio de 2026**, cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LAS ÁREAS DE INMUNOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, TAMIZAJE NEONATAL, AUTOINMUNIDAD, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS POCT, MICROELISA Y PREANALÍTICA.

Es importante revisar el cronograma que se presenta a continuación y tener en cuenta las fechas allí establecidas.

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Envío de invitación directa a presentar propuesta.	14 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Plazo para presentar observaciones a la invitación	15 de julio de 2026 hasta las 4:00 pm	Correo de la entidad contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a Observaciones	16 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Recepción de ofertas	17 de julio de 2026 Hora 3:00 pm	Al correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com
Diligencia del cierre del proceso	17 de julio de 2026 Hora 3:00 pm	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Evaluación de ofertas	21 de julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Traslado de la primera evaluación y término para presentar observaciones y subsanaciones al informe	22 de julio de 2026	Traslado en las direcciones de correo electrónico de los proponentes y observaciones al correo electrónico y subsanaciones contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar y verificación de subsanación	23 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.

Acto de selección	23 de julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Suscripción del contrato	23 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Perfeccionamiento Legalización del contrato.		En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.

Quedo atenta a cualquier observación o inquietud.

Cordialmente,



José Álvaro Arce Pimentel
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Oficina Asesora Jurídica
 Ext.: 239

8 adjuntos

-  **INVITACION LABORATORIO.pdf**
1601K
-  **ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.xlsx**
66K
-  **FORMATO No. 4 DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.docx**
497K
-  **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA.docx**
480K
-  **FORMATO No. 3 ANTICORRUPCION.docx**
479K
-  **FORMATO No. 2 - CERTIFICADO DE APORTES A SSS.docx**
481K
-  **FORMATO No. 6- PROPUESTA TECNICA.docx**
521K
-  **FORMATO No. 5 - MULTAS.docx**
478K

	INVITACION DIRECTA	Página: 1 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Armenia Quindío 14 de Julio de 2026

Señores
CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
Nit 900164981-9

SUNTO: Invitación a presentar "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LAS AREAS DE INMUNOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, TAMIZAJE NEONATAL, AUTOINMUNIDAD, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS POCT, MICROELISA Y PREANALITICA

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en atención a lo establecido en el artículo 16 de la resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, procede a cursarle invitación, con el fin que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Objeto del Contrato: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LAS AREAS DE INMUNOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, TAMIZAJE NEONATAL, AUTOINMUNIDAD, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS POCT, MICROELISA Y PREANALITICA

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas de los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos que requiere la Empresa Social del Estado:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PRUEBA	REACTIVO MAGNESIO	A Necesidad
2	PRUEBA	REACTIVO TOXO IGM	A Necesidad
3	PRUEBA	REACTIVO VITAMINA B12	A Necesidad
4	PRUEBA	REACTIVO TOXO IGG	A Necesidad
5	PRUEBA	REACTIVO ACIDO URICO	A Necesidad
6	PRUEBA	REACTIVO COLESTEROL TOTAL	A Necesidad
7	PRUEBA	REACTIVO GOT (TRANSAMINASA OXALOACETICA)	A Necesidad
8	PRUEBA	REACTIVO GPT (TRANSAMINASA PIRUVICA)	A Necesidad
9	PRUEBA	REACTIVO PCR ULTRASENSIBLE	A Necesidad
10	PRUEBA	REACTIVO T 4 LIBRE	A Necesidad
11	PRUEBA	REACTIVO TSH 3G	A Necesidad

12	PRUEBA	REACTIVO PSA	A Necesidad
13	PRUEBA	REACTIVO TRIGLICERIDOS	A Necesidad
14	PRUEBA	REACTIVO LDL	A Necesidad
15	PRUEBA	REACTIVO AFP	A Necesidad
16	PRUEBA	REACTIVO CA 125	A Necesidad
17	PRUEBA	REACTIVO CA 19-9	A Necesidad
18	PRUEBA	REACTIVO CEA	A Necesidad
19	PRUEBA	REACTIVO CORTISOL	A Necesidad
20	PRUEBA	REACTIVO TRANSFERRINA	A Necesidad
21	PRUEBA	REACTIVO VANCOMICINA NIVELES SERICOS	A Necesidad
22	PRUEBA	REACTIVO BILIRRUBINA TOTAL	A Necesidad
23	PRUEBA	REACTIVO FOSFORO	A Necesidad
24	PRUEBA	REACTIVO HIERRO	A Necesidad
25	PRUEBA	REACTIVO POTASIO	A Necesidad
26	PRUEBA	REACTIVO CLORO	A Necesidad
27	PRUEBA	REACTIVO SODIO	A Necesidad
28	PRUEBA	REACTIVO PARA ALBUMINA	A Necesidad
29	PRUEBA	REACTIVO UREA BUN	A Necesidad
30	PRUEBA	REACTIVO TROPONINA	A Necesidad
31	PRUEBA	REACTIVO DESIDROGENASA LACTICA	A Necesidad
32	PRUEBA	REACTIVO FOSFATASA ALCALINA	A Necesidad
33	PRUEBA	REACTIVO PROTEINAS EN ORINA	A Necesidad
34	PRUEBA	REACTIVO BETA HCG	A Necesidad
35	PRUEBA	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	A Necesidad
36	PRUEBA	REACTIVO GLUCOSA	A Necesidad
37		REACTIVO HEMOGLOBINA GLICOSILADA	A Necesidad
38	PRUEBA	REACTIVO AMILASA	A Necesidad
39	PRUEBA	REACTIVO CK	A Necesidad
40	PRUEBA	REACTIVO CK MB	A Necesidad

41	PRUEBA	REACTIVO HBSAG	A Necesidad
42	PRUEBA	REACTIVO C3	A Necesidad
43	PRUEBA	REACTIVO C4	A Necesidad
44	PRUEBA	REACTIVO PROCALCITONINA	A Necesidad
45	PRUEBA	REACTIVO CREATININA	A Necesidad
46	PRUEBA	REACTIVO ACIDO FOLICO	A Necesidad
47	PRUEBA	REACTIVO CALCIO	A Necesidad
48	PRUEBA	REACTIVO HIV COMBO AG/AC	A Necesidad
49	PRUEBA	REACTIVO ANTI HCV	A Necesidad
50	PRUEBA	REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA	A Necesidad
51	PRUEBA	REACTIVO ANTICUERPOS CONTRA EL AG DE SUP HB	A Necesidad
52	PRUEBA	REACTIVO INTERLEUQUINA 6	A Necesidad
53	PRUEBA	REACTIVO DIMERO D	A Necesidad
54	PRUEBA	REACTIVO FERRITINA	A Necesidad
55	PRUEBA	REACTIVO MICROALBUMINURIA	A Necesidad
56	PRUEBA	REACTIVO HDL	A Necesidad
57	PRUEBA	REACTIVO ADA	A Necesidad
58	PRUEBA	PRUEBA COMPLETA RETICULOCITOS + CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	A Necesidad
59	PRUEBA	PRUEBA COMPLETA HEMOGRAMA Y COLORACION PLACA AUTOMATIZADOS	A Necesidad
60	PRUEBA	PRUEBA COMPLETA HEMOGRAMA 2 AUTOMATIZADO + VSG	A Necesidad
61	TIRA	TIRA DE ORINA AUTOMATIZADA	A Necesidad
62	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA HIPOTIROIDISMO CONGENITO	A Necesidad
63	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL	A Necesidad
64	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA	A Necesidad
65	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA FENILCETONURIA	A Necesidad
66	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA GALCTOSEMIA	A Necesidad
67	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA FIBROSIS QUISTICA	A Necesidad
68	PRUEBA	TAMIZAJE NEONATAL PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINOPATIAS	A Necesidad
69	PRUEBA	REACTIVO ANA DETECT	A Necesidad
70	PRUEBA	REACTIVO Anti-dsDNA IgM	A Necesidad
71	PRUEBA	REACTIVO ANTI SSA	A Necesidad
72	PRUEBA	REACTIVO ANTI SM	A Necesidad
73	PRUEBA	REACTIVO ANTI SSB	A Necesidad
74	PRUEBA	REACTIVO ANTI JO	A Necesidad
75	PRUEBA	REACTIVO SCL70	A Necesidad
76	PRUEBA	REACTIVO RNP SM	A Necesidad

77	PRUEBA	REACTIVO MPO	A Necesidad
78	PRUEBA	REACTIVO CLAPROTECTINA	A Necesidad
79	PRUEBA	REACTIVO ANTI PR3	A Necesidad
80	PRUEBA	PACK PARA GASES ARTERIALES	A Necesidad
81	PRUEBA	PRUEBA ANTI CCP	A Necesidad
82	PRUEBA	PRUEBA POCT TROPONINA	A Necesidad
83	PRUEBA	PRUEBA POCT PROCALCITONINA	A Necesidad
84	PRUEBA	PRUEBA POCT PRO BNP	A Necesidad
85	PRUEBA	PRUEBA POCT DIMERO D	A Necesidad
86	PRUEBA	FIBRINOGENO AUTOMATIZADO	A Necesidad
87	PRUEBA	PT AUTOMATIZADO	A Necesidad
88	PRUEBA	APTT AUTOMATIZADO	A Necesidad
89	TUBO	TUBO PEDIATRICO LILA DE 0,5 ML	A Necesidad
90	TUBO	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL 3.5ML	A Necesidad
91	CAJA	TORNIQUETE PLANO	A Necesidad
92	TUBO	TUBO TAPA LILA 4 ML 13 x 75	A Necesidad
93	TUBO	TUBO TAPA LILA 3 ML 13 x 75	A Necesidad
94	TUBO	TUBO TAPON AMARILLO 5ML GEL	A Necesidad
95	TUBO	TUBO PEDIATRICO AMARILLO CON GEL DE 0,5 ML	A Necesidad
96	TUBO	TUBO TAPA AZUL 2,7 ML	A Necesidad
97	UNIDAD	EQUIPO ALADO 21 G	A Necesidad
98	UNIDAD	LANCETA DE SEGURIDAD ACTIVADA POR PRESIÓN	A Necesidad
99	UNIDAD	AGUJA MULTIPLE	A Necesidad
100	PRUEBA	REACTIVO ANTIGENURIA PARA HISTOPLASMA POR MICRO ELISA	A Necesidad
101	PRUEBA	REACTIVO LEPTOSPIRA IGM POR MICROELISA	A Necesidad
102	PRUEBA	REACTIVO DENGUE IGM DE CAPTURA POR MICROELISA	A Necesidad
103	BOTELLA	HEMOCULTIVO AEROBIO	A Necesidad
104	BOTELLA	HEMOCULTIVO ANAEROBIO	A Necesidad
105	BOTELLA	HEMOCULTIVO PEDIATRICO	A Necesidad
106	TARJETA	IDENTIFICACION GRAM NEGATIVOS (ID GN TEST)	A Necesidad
107	TARJETA	GRAM NEGATIVOS ANTIBIOGRAMA AMPLIADO (AST N 403)	A Necesidad
108	TARJETA	IDENTIFICACION STREPTOCOCCO (AST ST 03)	A Necesidad
109	TARJETA	LEVADURAS IDENTIFICACION (YST TEST)	A Necesidad
110	TARJETA	ANTIBIOGRAMA #1 GRAM NEGATIVOS (AST N 402)	A Necesidad
111	TARJETA	ANTIBIOGRAMA #2 GRAM NEGATIVOS (AST N 470)	A Necesidad
112	TARJETA	FUNGIGRAMA AUTOMATIZADO (AST YS08)	A Necesidad
113	TARJETA	GRAM POSITIVOS ANTIBIOGRAMA (AST P663)	A Necesidad
114	TARJETA	IDENTIFICACION NEISSERIA, HAEMOPHILUS (ID NH TEST)	A Necesidad
115	TARJETA	ANTIBIOGRAMA URINARIO (AST N 450)	A Necesidad
116	TARJETA	IDENTIFICACION GRAM POSITIVOS (ID GP)	A Necesidad
117	CAJA X 2000	TUBO NN SENS	A Necesidad

NOTA 1: Para el presente contrato no es posible determinar la cantidad de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos, pues ello obedece a la necesidad presentada; por lo tanto, en los presentes estudios previos al igual que en la invitación se establece que, el valor contenido en la oferta no será el valor del contrato, sino que se tendrá como tal el presupuesto

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

	INVITACION DIRECTA	Página: 5 de 25
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

oficial estimado por la entidad, no obstante, la totalidad del contrato a suscribir no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso, es decir, la suma agotable de hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000)**, Incluido el IVA (CUANDO HAYA LUGAR) y todos los tributos.

NOTA 2: La adjudicación de los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos se realizará de manera total de acuerdo al punto 2.4 Especificación Técnicas. **NO** se aceptan propuestas parciales, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El oferente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que los registros sanitarios INVIMA correspondientes a los reactivos e insumos ofertados son los mismos que reposan en los archivos de la E.S.E., por cuanto los bienes objeto de la presente contratación corresponden a los mismos productos que han sido suministrados de manera habitual al laboratorio, sin que se presenten modificaciones en su referencia, marca, fabricante o registro sanitario.

NOTA 4: Es pertinente aclarar que, los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo esto del suministro efectivamente ejecutado, razón por la cual se liberarán a favor de la entidad, aquellos recursos que no se ejecuten durante el plazo de ejecución estimado de los contratos a celebrar, evento en el cual no se generará ningún reconocimiento adicional al contratista.

NOTA 5: Se aclara que, la oferta del proponente no puede superar el valor promedio estimado por la Entidad según el cuadro comparativo adjunto, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: Los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos contenidos en la oferta del contratista, deberán contar con el apoyo tecnológico requerido para cada uno de ellos.

NOTA 7: En el caso de que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios requiera del suministro de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos para el laboratorio clínico por fuera de los inicialmente pactados, el contratista podrá proveerlos, previa concertación entre las partes, y verificación de los precios del mercado y suscripción del respectivo modificatorio.

NOTA 8: Los consumibles por compra no tendrán valor para la entidad y los mismos, con la presentación de la propuesta, se entenderán incluidos en los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos.

2. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

2.1 Obligaciones específicas del futuro contratista:

1. Entregar a satisfacción los reactivos e insumos para procesamiento de pruebas de Inmunoquímica, hematología, gases arteriales y hemostasia que le haya sido adjudicado y que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, según las especificaciones técnicas y que cumplan con las condiciones de calidad requeridas, así como lo correspondiente a la normatividad de Reactivos de Diagnóstico In vitro vigente según el decreto 3770 de 2004, decreto 4124 de 2008 y resolución 132 de 2006.
2. Deberá disponer e informar de medios (línea de teléfono y correo electrónico) que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido.
3. Cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la oferta y en el contrato.
4. Facturar los insumos y reactivos para procesamiento de pruebas teniendo en cuenta el monto del contrato para no excederlo; previa concertación con el supervisor.
5. Aportar número de registro INVIMA vigente o en proceso de renovación y/o con certificado de agotamiento expedido por el INVIMA, de cada uno de los insumos, y reactivos al momento de la entrega.
6. Despachar insumos y reactivos con su respectiva factura en original y copia.
7. Garantizar la oportuna entrega de los insumos y reactivos luego de ser efectuado el pedido por parte del área de suministros de la ESE, previa concertación con el Laboratorio Clínico, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

	INVITACION DIRECTA	Página: 6 de 25
		Código: 1
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

8. Realizar el proceso de validación de insumos, reactivos y equipos cuando se requiera sin costo adicional.
9. Los insumos y reactivos deberán tener una vida útil acorde a la naturaleza del reactivo (Entre 4 a 6 meses), contados a partir de la entrega; en todo caso el contratista se obliga realizar el cambio de los insumos y reactivos que no se alcancen a consumir.
10. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de los insumos y reactivos durante el plazo de ejecución del contrato.
11. El Contratista debe garantizar que reemplazará aquellos insumos y reactivos que resulten dañados, vencidos o con algún defecto, por uno de las mismas características en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, sin costo adicional para la E.S.E Hospital. Lo anterior siempre y cuando el daño, vencimiento o defecto, sea notificado por parte de la E.S.E Hospital al contratista por escrito, en un lapso no mayor a 72 horas hábiles, contados a partir de la entrega del elemento.
12. El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega de los insumos y reactivos en el tiempo pactado.
13. Todos los insumos y reactivos deberán venir embalados en las cajas de fábrica, y en aquellos casos que la cantidad a entregar no se ajuste al factor de empaque o embalaje de fábrica, deberán venir embalados de tal manera que se garantice la conservación e integridad del insumo y/o reactivo.

2.2 Obligaciones generales del futuro contratista:

1. Presentar ante el supervisor la factura de los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos entregados a la E.S.E Hospital, para la autorización del respectivo pago.
2. Realizar la entrega de los insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos objeto del contrato dentro del plazo establecido.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato; evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato que se suscriba.
2. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios garantizará el buen estado de los insumos reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos (almacenamiento estipulado en el empaque o envase, unidad de venta).
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato de suministro, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
5. Expedir el registro presupuestal.
6. Aprobar la Garantía Única.
7. Liquidar el contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de Agosto de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin exceder la presente vigencia fiscal.

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 7493500 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

	INVITACION DIRECTA	Página: 7 de 25
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Laboratorio Clínico de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia del contratista se adelantará a través de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el numeral 6, sub numeral 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE –, modificado por el Acuerdo No. 020 del 02 de diciembre de 2024, que señala lo siguiente:

(...) 6. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

1. En razón a la cuantía del bien, obra o servicio.

Cuando se trate de contratos cuyo valor no superen los 400 SMMLV. (...)

Así mismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva", el cual establece en su artículo 16 el procedimiento para adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, dentro del que se establece entre otras cosas: (...)

1.2 Procedimiento de Contratación Directa cuando la cuantía no supere los 400 SMLMV.

(...)

La E.S.E. enviará solicitud de oferta privada, mínimo a una (01) persona natural o jurídica, la cual deberá contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que deberá acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere el Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000 M/CTE.)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, calculado por el sistema de precio unitarios, el valor final del contrato sólo se conocerá a la finalización del acuerdo contractual, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministradas por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello depende de las necesidades en la ejecución.

4.2 Forma de Pago: La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, ello de conformidad

con la cantidad de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos suministrados a la entidad conforme al valor unitario pactado; previa presentación de la factura o facturas correspondientes o de documentos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes haga sus veces y/o cuenta de cobro, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control y presentación por parte del contratista de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar.

Nota 1: La E.S.E. Hospital pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Con el fin de establecer los precios de mercado para contratar el "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LAS AREAS DE INMUNOQUÍMICA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, TAMIZAJE NEONATAL, AUTOINMUNIDAD, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS POCT, MICROELISA Y PREANALITICA". La ESE solicitó cotización a la siguiente persona jurídica:

EMPRESA	CONTACTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CASA DE LA DIABETES	JORGE IVAN GONZALEZ	3155560598	subgerencia@casadeladiabetescali.com

NOTA: EL CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR.

CUADRO COMPARATIVO PROVEEDORES					CASA DE LA DIABETES CALI			
SUMINISTROS Y ALMACÉN					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR CONSUMO MES
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO MES				
1	REACTIVO MAGNESIO	PRUEBA	1	728	\$ 2.200	\$ -	\$ 2.200	\$ 1.801.600
2	REACTIVO TOXO IGM	PRUEBA	1	200	\$ 25.700	\$ -	\$ 25.700	\$ 5.140.000
3	REACTIVO VITAMINA B12	PRUEBA	1	100	\$ 26.800	\$ -	\$ 26.800	\$ 2.880.000
4	REACTIVO TOXO IGG	PRUEBA	1	100	\$ 24.500	\$ -	\$ 24.500	\$ 2.450.000
5	REACTIVO ACIDO URICO	PRUEBA	1	567	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.020.600
6	REACTIVO COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1	728	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.310.400
7	REACTIVO GOT (TRANSAMINASA OXALACETICA)	PRUEBA	1	942	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.695.600
8	REACTIVO GPT (TRANSAMINASA PRUVICA)	PRUEBA	1	942	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.695.600
9	REACTIVO PCR ULTRASENSIBLE	PRUEBA	1	940	\$ 8.300	\$ -	\$ 8.300	\$ 5.922.000
10	REACTIVO T 4 LIBRE	PRUEBA	1	100	\$ 16.100	\$ -	\$ 16.100	\$ 1.610.000
11	REACTIVO TSH 3G	PRUEBA	1	300	\$ 16.100	\$ -	\$ 16.100	\$ 4.830.000
12	REACTIVO PSA	PRUEBA	1	100	\$ 17.900	\$ -	\$ 17.900	\$ 1.790.000
13	REACTIVO TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1	728	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.310.400
14	REACTIVO LDL	PRUEBA	1	227	\$ 3.600	\$ -	\$ 3.600	\$ 817.200
15	REACTIVO AFP	PRUEBA	1	100	\$ 19.700	\$ -	\$ 19.700	\$ 1.970.000
16	REACTIVO CA 125	PRUEBA	1	100	\$ 24.100	\$ -	\$ 24.100	\$ 2.410.000
17	REACTIVO CA 19-9	PRUEBA	1	100	\$ 25.900	\$ -	\$ 25.900	\$ 2.590.000
18	REACTIVO CEA	PRUEBA	1	100	\$ 21.400	\$ -	\$ 21.400	\$ 2.140.000
19	REACTIVO CORTISOL	PRUEBA	1	100	\$ 19.700	\$ -	\$ 19.700	\$ 1.970.000
20	REACTIVO TRANSFERRINA	PRUEBA	1	150	\$ 5.400	\$ -	\$ 5.400	\$ 810.000
21	REACTIVO VALICOMONA NIVELES SERICOS	PRUEBA	1	100	\$ 73.800	\$ -	\$ 73.800	\$ 7.380.000
22	REACTIVO BILIRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	824	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.483.200
23	REACTIVO FOSFORO	PRUEBA	1	728	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.310.400
24	REACTIVO HIERRO	PRUEBA	1	708	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 1.274.400
25	REACTIVO POTASIO	PRUEBA	1	1578	\$ 2.450	\$ -	\$ 2.450	\$ 3.881.200
26	REACTIVO CLORO	PRUEBA	1	1578	\$ 2.450	\$ -	\$ 2.450	\$ 3.881.200
27	REACTIVO SODIO	PRUEBA	1	1578	\$ 2.450	\$ -	\$ 2.450	\$ 3.881.200
28	REACTIVO PARA ALBUMINA	PRUEBA	1	728	\$ 1.650	\$ -	\$ 1.650	\$ 1.201.200
29	REACTIVO UREA BUN	PRUEBA	1	3000	\$ 1.800	\$ -	\$ 1.800	\$ 5.400.000
30	REACTIVO TROPONINA	PRUEBA	1	200	\$ 50.450	\$ -	\$ 50.450	\$ 10.090.000



INVITACION DIRECTA

JURIDICA

Página: 9 de 25

Código:

Versión:

Vigente a partir de:

32	REACTIVO FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	1	942	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	1.695.600
33	REACTIVO PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	1	378	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	680.400
34	REACTIVO BETA HCG	PRUEBA	1	290	\$	17.900	\$	-	\$	17.900	\$	3.580.000
35	REACTIVO PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	1	1428	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	2.570.400
36	REACTIVO GLUCOSA	PRUEBA	1	822	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	1.479.600
37	REACTIVO HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PRUEBA	1	300	\$	16.100	\$	-	\$	16.100	\$	4.630.000
38	REACTIVO AMILASA	PRUEBA	1	242	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	435.600
39	REACTIVO CK	PRUEBA	1	142	\$	3.950	\$	-	\$	3.950	\$	560.900
40	REACTIVO CK MB	PRUEBA	1	135	\$	5.700	\$	-	\$	5.700	\$	769.500
41	REACTIVO HBSAG	PRUEBA	1	330	\$	17.900	\$	-	\$	17.900	\$	5.370.000
42	REACTIVO C3	PRUEBA	1	142	\$	6.300	\$	-	\$	6.300	\$	894.600
43	REACTIVO C4	PRUEBA	1	142	\$	6.300	\$	-	\$	6.300	\$	894.600
44	REACTIVO PROCALCITONINA	PRUEBA	1	100	\$	89.200	\$	-	\$	89.200	\$	8.920.000
45	REACTIVO CREATININA	PRUEBA	1	3000	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	5.400.000
46	REACTIVO ACIDO FOLICO	PRUEBA	1	50	\$	25.400	\$	-	\$	25.400	\$	1.270.000
47	REACTIVO CALCIO	PRUEBA	1	728	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	1.310.400
48	REACTIVO HIV COMBO AG/AC	PRUEBA	1	300	\$	23.200	\$	-	\$	23.200	\$	6.960.000
49	REACTIVO ANTI HCV	PRUEBA	1	100	\$	26.800	\$	-	\$	26.800	\$	2.680.000
50	REACTIVO BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	824	\$	1.800	\$	-	\$	1.800	\$	1.483.200
51	REACTIVO ANTICUERPOS CONTRA EL AG DE SUP HB	PRUEBA	1	100	\$	17.900	\$	-	\$	17.900	\$	1.790.000
52	REACTIVO INTERLEUCINA 8	PRUEBA	1	30	\$	92.200	\$	-	\$	92.200	\$	2.766.000
53	REACTIVO DIMERO D	PRUEBA	1	267	\$	32.100	\$	-	\$	32.100	\$	8.570.700
54	REACTIVO FERRITINA	PRUEBA	1	100	\$	17.900	\$	-	\$	17.900	\$	1.790.000
55	REACTIVO MICROALBUMINURIA	PRUEBA	1	125	\$	6.100	\$	-	\$	6.100	\$	762.500
56	REACTIVO HDL	PRUEBA	1	227	\$	3.600	\$	-	\$	3.600	\$	817.200
57	REACTIVO ADA	PRUEBA	1	189	\$	14.900	\$	-	\$	14.900	\$	2.816.100
58	PRUEBA COMPLETA RETICULOCITOS + CUADRO HEMATICO AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	200	\$	9.100	\$	-	\$	9.100	\$	1.820.000
59	PRUEBA COMPLETA HEMOGRAMA Y COLORACION PLACA AUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	1000	\$	14.750	\$	-	\$	14.750	\$	14.750.000
60	PRUEBA COMPLETA HEMOGRAMA 2 AUTOMATIZADO + VSG	PRUEBA	1	2500	\$	10.900	\$	-	\$	10.900	\$	27.250.000
61	TIRA DE ORINA AUTOMATIZADA	TIRA	1	2000	\$	9.100	\$	-	\$	9.100	\$	18.200.000
62	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA HIPOTIROIDISMO CONGENITO	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000
63	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000
64	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA DEFICIENCIA DE BIOTINDASA	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000
65	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA FENILCETONURIA	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000
66	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA GALCTOSEMIA	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000

67	TAMIZAJE NEONATAL REACTIVO PARA FIBROSIS QUISTICA	PRUEBA	1	960	\$	49.450	\$	-	\$	49.450	\$	47.472.000
68	TAMIZAJE NEONATAL PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINOPATIAS	PRUEBA	1	790	\$	98.500	\$	-	\$	98.500	\$	76.830.000
69	REACTIVO ANA DETECT	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
70	REACTIVO Anti-dsDNA IgM	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
71	REACTIVO ANTI SSA	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
72	REACTIVO ANTI SMI	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
73	REACTIVO ANTI SSB	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
74	REACTIVO ANTI JO	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
75	REACTIVO SCL70	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
76	REACTIVO RNP SM	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
77	REACTIVO MPO	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
78	REACTIVO CLAPROTECTIVA	PRUEBA	1	30	\$	115.000	\$	-	\$	115.000	\$	3.450.000
79	REACTIVO ANTI PR3	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
80	PACK PARA GASES ARTERIALES	PRUEBA	1	400	\$	17.800	\$	-	\$	17.800	\$	7.120.000
81	PRUEBA ANTI CCP	PRUEBA	1	30	\$	67.800	\$	-	\$	67.800	\$	2.034.000
82	PRUEBA POCT TROPONINA	PRUEBA	1	30	\$	48.600	\$	-	\$	48.600	\$	1.398.000
83	PRUEBA POCT PROCALCITONINA	PRUEBA	1	30	\$	41.000	\$	-	\$	41.000	\$	1.230.000
84	PRUEBA POCT PRO BNP	PRUEBA	1	30	\$	64.700	\$	-	\$	64.700	\$	1.941.000
85	PRUEBA POCT DIMERO D	PRUEBA	1	30	\$	46.600	\$	-	\$	46.600	\$	1.398.000
86	FIBRINOGENO AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	120	\$	12.800	\$	-	\$	12.800	\$	1.536.000
87	PT AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	400	\$	6.300	\$	-	\$	6.300	\$	2.520.000
88	APTT AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	400	\$	6.300	\$	-	\$	6.300	\$	2.520.000
89	TUBO PEDIATRICO LILA DE 0.5 ML	TUBO	1	1000	\$	880	\$	167	\$	1.047	\$	1.047.200
90	TUBO TAPA AMARILLA CON GEL 3 ML	TUBO	1	2000	\$	700	\$	133	\$	833	\$	1.666.000
91	TORNQUETE PLANO	CAJA	1	2	\$	1.430	\$	272	\$	1.702	\$	3.403
92	TUBO TAPA LILA 4 ML 13 x 75	TUBO	1	4000	\$	700	\$	133	\$	833	\$	3.332.000
93	TUBO TAPA LILA 3 ML 13 x 75	TUBO	1	2000	\$	700	\$	133	\$	833	\$	1.666.000
94	TUBO TAPON AMARILLO 6ML GEL	TUBO	1	5900	\$	750	\$	143	\$	893	\$	5.265.750
95	TUBO PEDIATRICO AMARILLO CON GEL DE 0.5 ML	TUBO	1	1000	\$	1.100	\$	209	\$	1.309	\$	1.309.000
96	TUBO TAPA AZUL 2.7 ML	TUBO	1	2000	\$	630	\$	120	\$	750	\$	1.489.400
97	EQUIPO ALADO 21 G	UNIDAD	1	100	\$	990	\$	188	\$	1.178	\$	117.810
98	LANCETA DE SEGURIDAD ACTIVADA POR PRESION	UNIDAD	1	100	\$	990	\$	168	\$	1.158	\$	115.800
99	AGUJA MULTIPLE	UNIDAD	1	100	\$	400	\$	78	\$	478	\$	47.800
100	REACTIVO ANTIGENURIA PARA HISTOPLASMA POR MICRO ELISA	PRUEBA	1	120	\$	166.550	\$	-	\$	166.550	\$	19.986.000
101	REACTIVO LEPTOSPIRA IGM POR MICROELISA	PRUEBA	1	100	\$	52.600	\$	-	\$	52.600	\$	5.260.000
102	REACTIVO DENEGUE IGM DE CAPTURA POR MICROELISA	PRUEBA	1	100	\$	26.100	\$	-	\$	26.100	\$	2.610.000
103	HEMOCULTIVO AEROBIO	BOTELLA	1	100	\$	40.800	\$	7.752	\$	48.552	\$	4.855.200

104	HEMOCULTIVO ANAEROBIO	BOTELLA	1	100	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 48.552	\$ 4.855.200
105	HEMOCULTIVO PEDIATRICO	BOTELLA	1	100	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 48.552	\$ 4.855.200
106	IDENTIFICACION GRAM NEGATIVOS (ID GN TEST)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
107	GRAM NEGATIVOS ANTEIOGRAMA AMPLIADO (AST N 403)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
108	IDENTIFICACION STREPTOCOCCO (AST ST 03)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
109	LEVADURAS IDENTIFICACION (YST TEST)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
110	ANTEIOGRAMA #1 GRAM NEGATIVOS (AST N 402)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
111	ANTEIOGRAMA #2 GRAM NEGATIVOS (AST N 470)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
112	FUNGIGRAMA AUTOMATIZADO (AST YS08)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
113	GRAM POSITIVOS ANTEIOGRAMA (AST P663)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
114	IDENTIFICACION NEISSERIA, HAEMOPHILUS (ID NH TES)	TARJETA	1	30	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 1.221.000
115	ANTEIOGRAMA URINARIO (AST N 450)	TARJETA	1	23	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 936.100
116	IDENTIFICACION GRAM POSITIVOS (ID GP)	TARJETA	1	22	\$ 40.700	\$ -	\$ 40.700	\$ 895.400
117	TUBO NH SENS	CAJA X 2000	1	1	\$ 1.040.000	\$ 197.600	\$ 1.237.600	\$ 699.999.773

Nota 1: Para el presente proceso de selección, no es posible determinar la cantidad precisa de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos a suministrar, pues ello obedece a la necesidad que se genere desde las dependencias o áreas durante la ejecución del contrato; por lo tanto, en cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, así como los consumos históricos de la entidad con base en la ejecución de contratos con objetos similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, se establece que el valor del contrato será a precio unitario y a monto agotable, lo que significa que en todo caso el contrato se suscribirá **HASTA** la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000 M/CTE.)**, incluido impuestos y demás gastos directos e indirectos.

Nota 2: No obstante, es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo esto del suministro efectivamente ejecutado, razón por la cual se liberarán a favor de la entidad aquellos recursos que no se ejecuten, evento en el cual no se generará ningún reconocimiento adicional al contratista.

Nota 4: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de productos de uso final (insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos) a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (valor promedio unitario establecido por la entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la E.S.E. Hospital, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 8: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 9: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el suministro de los productos.

	INVITACION DIRECTA	Página: 11 de 25
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Nota 10: "La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado". (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la Consulta No. 4201912000006665).

Nota 11: En el evento en que la E.S.E. Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de productos diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien requerido, detallando: ítem (descripción del producto), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E. Hospital solicitará cotización (1) del proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E. autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el contrato modificatorio.

Dicho lo anterior, la entidad hospitalaria considera que las cotizaciones presentadas se ajustan a los requerimientos de la E.S.E. Hospital, ya que cumplen con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita.

Finalmente, cabe indicar que para la E.S.E. Hospital es necesario contar en el servicio de Banco de sangre con un proveedor de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos, para en el banco de sangre y servicio transfusional, ya que a la fecha no contamos con existencias suficientes para suplir las necesidades de los pacientes, que presentan consumos relativos que se incrementan en cualquier momento dependiendo de las patologías y necesidades en tiempo real de los pacientes, lo cual genera un alto riesgo para la salud y/o vida de quienes puedan llegar a requerirlos, adicional a esto se debe garantizar la distribución y/o dispensación de la totalidad de reactivos de diagnóstico in vitro solicitados por el médico tratante o personal asistencial; evitándose retrasos que pongan en riesgo la salud y/o vida del paciente, adicional a que dichos insumos son de consumo masivo en la E.S.E. Hospital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de hasta **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000 M/CTE.)**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos, correspondiente a la apropiación presupuestal y que hace parte integral del presente estudio del sector así:

FECHA DEL CDP	NOMBRE RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2420 10/07/2026	Comercio al por menor de material para laboratorio vigencia actual	2.45.02.06.62174.2	\$700.000.000

8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, ello de conformidad con la cantidad de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos suministrados a la entidad conforme al valor unitario pactado; previa presentación de la factura o facturas

	INVITACION DIRECTA	Página: 12 de 25
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

correspondientes o de documentos que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, haga sus veces y/o cuenta de cobro, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control y presentación por parte del contratista de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar.

Nota 1: La E.S.E. Hospital pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control del contrato que se suscriba será ejercida por el **Profesional Especializada Área de la Salud Apoyo Diagnóstico** o quien haga sus veces, o por quien designe el Gerente de la E.S.E. Hospital. El supervisor contractual ejecutará las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales por parte del contratista. b) Verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Oficina Jurídica informes de actividades, los aportes al Sistema de Seguridad Social, actas de inicio, liquidación (en el caso que se termine de manera anormal) y demás modificaciones contractuales o documentos que surjan en cumplimiento del objeto del Acuerdo con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. e) Las demás funciones contempladas en la resolución 202200130000577 del 31 de enero de 2022 "Por medio del cual se deroga la resolución No. 0897 del 07 de octubre de 2014 y adopta el nuevo manual de control y seguimiento de los contratos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios".

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de lo señalado en el Estatuto de Contratación, no se hace necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza previa verificación del cumplimiento de las condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad.

En este caso se requiere de:

10.1 Capacidad Jurídica.

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

10.2. Personas Jurídicas – Certificado de Existencia y representación legal.

	INVITACION DIRECTA	Página: 13 de 25
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

NOTA: Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

10.3. Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de

	INVITACION DIRECTA	Página: 14 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

este proceso en sus diferentes ítems, es de aclarar que este requisito se cumplirá con el cumplimiento de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
- Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de Consorcio o Unión Temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- El Consorcio o Unión Temporal no puede estar conformado por más de tres (3) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

NOTA: Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente invitación para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

10.3.1. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

	INVITACION DIRECTA	Página: 15 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso pre-contractual serán excluidos del mismo y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

10.3.2. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda este último), por lo anterior los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

10.3.3. Personas jurídicas:

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la E.S.E. Hospital, la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

10.3.4. Personas naturales:

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393 contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	INVITACION DIRECTA	Página: 16 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la presente invitación, adicional, será necesario que se presente la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes del caso, tales como: (acto administrativo que reconoce la pensión, la devolución de aportes entre otros).

10.3.5. Consorcios o Uniones Temporales (anexo según corresponda):

La acreditación del requisito de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

10.3.6. Multas y declaratorias de incumplimiento contractual:

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la entidad destinará un formato el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica en donde se verificará las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación suministrada por la entidad.

10.3.7. Compromiso anticorrupción:

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato establecido en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

10.3.8. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o persona natural.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

	INVITACION DIRECTA	Página: 17 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

10.3.9. Otros documentos anexos a la propuesta:

- Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar)
- Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. vigente
- Declaración de renta
- Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente; en caso de personas naturales deberá ser suscrito por el representante legal; sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, a la cual deberá anexar (Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores vigente, c.c. y tp).
- Consulta de estado de multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://Srpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx) del representante legal.
- Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 3 meses) del representante legal.
- Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (www.redam.gov.co)
- Certificado de inhabilidades (Delitos Sexuales www.inhabilidades.policia.gov.co)

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El numeral 1 del artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019 –Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital– indica:

1. Garantía de Seriedad de La Oferta. Por medio de este amparo la E.S.E., se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta."

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	INVITACION DIRECTA	Página: 18 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de Seriedad de la misma a favor de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
NIT	800.000.118-2
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial (\$700.000.000 M/CTE).
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la E.S.E. Hospital.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

12. Experiencia del Proponente:

12.1 Experiencia General en el Desarrollo de Actividades Relacionadas con el Objeto del Contrato.

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda al suministro de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos para la atención de donantes en el banco de sangre y servicio transfusional y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a tres (3) años.

12.2 Experiencia Específica.

El proponente debe de acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos de suministros de insumos, reactivos de diagnóstico in vitro y dispositivos médicos, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000 M/CTE.), expresado en SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia.

	INVITACION DIRECTA	Página: 19 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado de los contratos ejecutados expedido por entidades públicas o privadas, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

Las certificaciones o documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Nº de contrato,
- Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- Entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista (si se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal identificar los integrantes y el porcentaje de participación siendo este el que se tomará para validar el presupuesto oficial de los contratos ejecutados o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación

Nota 1: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

Nota 2: No será válido para acreditar esta experiencia la sola copia del contrato o la carta de aceptación de la oferta.

Nota 3: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

Nota 4: La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se tomará la experiencia de los integrantes en los porcentajes de participación.

13 REQUISITOS TÉCNICOS PROPUESTA :

El oferente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que los registros sanitarios INVIMA correspondientes a los reactivos e insumos ofertados son los mismos que reposan en los archivos de la E.S.E., por cuanto los bienes objeto de la presente contratación corresponden a los mismos productos que han sido suministrados de manera habitual al laboratorio, sin que se presenten modificaciones en su referencia, marca, fabricante o registro sanitario.

Nota: El interesado deberá cumplir con toda la reglamentación vigente para garantizar la calidad del producto entregado y lo correspondiente a rótulos, etiquetas y material de acondicionamiento.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Conforme con el principio de primacía de lo sustancial, sobre lo formal estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., para efectos de subsanabilidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al ~~proyecto~~ no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos

	INVITACION DIRECTA	Página: 20 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

- requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deben ser rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.
2. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
 4. Los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
 5. Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

15. CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.
2. Que la propuesta económica no se aporte firmada o se aporte firmada por la persona que no cuente con la facultad legal para hacerlo.
3. Que el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para cada ítem.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas, así:
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
5. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de oferta económica.
6. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
7. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
8. Presentar más de una oferta económica.
9. No presentar la oferta económica.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, previo requerimiento que se le efectué al proponente.
11. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación directa.
12. Cuando se compruebe que el proponente presentó documentación que no corresponda a la realidad o presenta graves inconsistencias y con ello se afecte la selección objetiva.
13. Cuando el proponente no presente la documentación requerida dentro de la invitación y no subsane dentro del término establecido para ello, en caso de tratarse de documentos subsanables.
14. Cuando se evidencie que el proponente se encuentra inmerso en una causal de incompatibilidad.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un sitio (oficina) diferente en la respectiva invitación o cuando se entregue por fuera del término establecido para ello.
16. **No aportar la garantía de seriedad de la oferta.**

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta podrá presentarse de la siguiente manera:

En físico: cuando la oferta sea presentada en físico, se debe presentar en sobre sellado, con copia en medio magnético (CD o en USB) en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en el segundo (2°) piso, Oficina Asesora Jurídica, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe estar debidamente rotulada e identificada y tendrá que indicar Invitación Directa y el objeto de la misma.

	INVITACION DIRECTA	Página: 21 de 25
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

También podrá ser presentada de manera virtual: a través del correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com, conforme a lo estipulado en la ley 527 de 1999 en concordancia con los postulados establecidos por Colombia Compra Eficiente, frente a la posibilidad de aceptar medios diferentes a los convencionales.

Los Oferentes deben presentar sus Ofertas por escrito o en digital, en los formatos 1 a 10 en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente invitación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos y deberá contar con el objeto requerido en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación.

LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN ESTAR ORGANIZADOS DE TAL MANERA QUE PERMITA LA FACILIDAD Y AGILIDAD EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS; EN ESE SENTIDO, DEBEN CONTENER EL RESPECTIVO ÍNDICE, ESTAR FOLIADOS DE FORMA CONSECUTIVA Y LA NUMERACIÓN DEBE INICIAR CON EL NÚMERO UNO (1). DE IGUAL FORMA LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR AGRUPADOS O SEPARADOS EN ARCHIVOS O CARPETAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
2. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA
3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
4. OFERTA ECONOMICA

Se aclara que en cuanto a lo que respecta al numeral 4: "Oferta Económica" deberán presentar propuesta económica de los productos requeridos de conformidad con el objeto a contratar y la propuesta presentada, indicando las especificaciones técnicas y el valor de cada uno de ellos, se les solicita por favor diligenciar la información tal cual se envía en el formato No 01 que corresponde a la oferta técnica y económica en formato Excel (EDITABLE). Aunado a lo anterior se les solicita respetuosamente no modificar el respectivo formato (NO BORRAR, SUPRIMIR O ELIMINAR CASILLAS), a pesar de que en el mismo no coticen la totalidad de los ítems (cuando aplique). La E.S.E. cancelará el valor del contrato de conformidad con los precios presentados en la propuesta, los cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

EL OFERENTE DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO AL MOMENTO DE ESCANEAR LOS DOCUMENTOS, PARA QUE LOS MISMOS QUEDEN LEGIBLES PARA LA RESPECTIVA VERIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR. **LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN LEGIBLES SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.**

NOTA: Aplica para las propuestas presentadas tanto en forma física, como en forma virtual.

EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE CUANDO ADJUNTE SU PROPUESTA VIA CORREO ELECTRONICO, DEBERA CONCEDER LOS PERMISOS PERTINENTES, PARA PODER TENER ACCESO A LOS ARCHIVOS, CONSIDERANDO QUE DE LOS MISMOS SE HACE EL RESPECTIVO TRASLADO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR.

Será responsabilidad del proponente entregar única y exclusivamente la propuesta en el sitio indicado en esta invitación, ya sea física o electrónica, a elección del oferente.

	INVITACION DIRECTA	Página: 22 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:

Quienes participen en la diligencia de cierre de la Invitación en mención deben presentar autorización firmada por el representante legal de la empresa para intervenir en dicha diligencia.

Sobre de la propuesta (cuando se presente en físico)

La propuesta se presentará en UN (1) sobre original con copia en (CD o USB) sellado, que contendrá la información jurídica, técnica, de experiencia y económica. Carátula de la Propuesta:

Señores E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS Oficina Jurídica 2° Piso Avenida Bolívar Calle 17 Norte. Armenia Quindío INVITACION DIRECTA DEL 2026 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA. CONTIENE: N° de folios _____ PROPONENTE: _____ No. CEDULA/NIT: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Celular: _____ E-mail: _____
--

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora, prevista en el cronograma **UNICAMENTE**, en la siguiente dirección:

Física: Oficina Asesora Jurídica 2° Piso de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, ubicada en la Avenida Bolívar Calle 17 Norte Armenia Quindío.

Virtual: a través del correo electrónico: contratacionhospitalquindio@gmail.com

RECOMENDACIÓN: Les recordamos que en materia contractual estatal los términos son perentorios y preclusivos; razón por la cual, recomendamos tener muy presente la fecha y hora de cierre del proceso para la presentación de las ofertas, para lo cual deben prever situaciones fortuitas que puedan presentarse sobre todo para las ofertas que se presenten de manera virtual.

NOTA: Anexo a la invitación se enviarán los formatos que deben ser diligenciados y allegados junto con la propuesta:

Carta de presentación de la propuesta	Formato N° 1
Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Artículo 50 Ley 789	Formato N° 2
Compromiso anticorrupción	Formato N° 3
Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades	Formato N° 4
Multas y declaratorias de incumplimiento contractual	Formato N° 5
Propuesta Técnica	Formato N° 6
Propuesta Económica Excel	Formato N° 7
Cuadro Comparativo	Anexo N° 1

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del

	INVITACION DIRECTA	Página: 23 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión: Vigente a partir de:

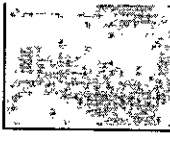
29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 2 de diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva” la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos anexa al presente documento.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACION	ASIGNACION
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial	Escases en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el Valor del contrato	50% Entidad- 50% Contratista
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como: Fluctuación o súbito cambio	Medio- Bajo	Alto	15%	Contratista

	INVITACION DIRECTA	Página: 24 de 25
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

	en los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.				
---	---	--	--	--	--

18. GARANTÍAS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios" y Resolución Nro. 202400130013987, del 29 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 020 del 02 de Diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 DE 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de quince por ciento (15%) por el término de la duración del contrato y (4) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad por una cuantía equivalente a 100 SMMLV, la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

19. EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío, el mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

	INVITACION DIRECTA	Página: 25 de 25
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

20. CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Envío de la invitación directa a presentar propuesta.	14 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Plazo para presentar observaciones a la invitación	15 de julio de 2026 hasta las 4:00 pm	Correo de la entidad contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a Observaciones	16 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Recepción de ofertas	17 de julio de 2026 Hora 3:00 pm	Al correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com
Diligencia del cierre del proceso	17 de julio de 2026 Hora 3:00 pm	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Evaluación de ofertas	21 de julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Traslado de la primera evaluación y termino para presentar observaciones y subsanaciones al informe	22 de julio de 2026	Traslado en las direcciones de correo electrónico de los proponentes y observaciones al correo electrónico y subsanaciones contratacionhospitalquindio@gmail.com
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar y verificación de subsanación	23 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Acto de selección	23 de julio de 2026	En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.
Suscripción del contrato	23 de julio de 2026	En las direcciones de correo electrónico de los proponentes.
Perfeccionamiento Legalización del contrato.		En la avenida bolívar calle 17 norte, 2 piso Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital.

Atentamente,

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Revisó y Aprobó: Antonio José Jaramillo Roman- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margarita María Cano Correa- Contratista Oficina Asesora Jurídica

